



Expediente: 2636/23

Carátula: ARAOZ JUAN CRUZ C/ AGUILAR AIDA MERCEDES S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 12/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228773641 - AGUILAR, AIDA MERCEDES-DEMANDADO

20402759926 - ARAOZ, JUAN CRUZ-ACTOR

90000000000 - MARCELA ALEJANDRA MACHADO, -PERITO INFORMATICO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo de la 5ª nom.

ACTUACIONES N°: 2636/23



H105015557910

JUICIO: ARAOZ JUAN CRUZ c/ AGUILAR AIDA MERCEDES s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE.
2636/23 Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

AUTOS Y VISTO: las constancias de autos

CONSIDERANDO:

Que en la sentencia definitiva nro. 197, dictada el 07/03/2025, se ha deslizado un error en el punto del resuelvo relativo a las costas, según lo considerado al respecto.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por los arts. 118 y 119 CPL, corresponde aclarar el punto **III** del **Resuelvo** en el siguiente sentido “la demandada soportará el 80%, mientras que la actora deberá cargar con el 20% restantes, de acuerdo con lo considerado”.

Por ello,

RESUELVO:

Aclarar el punto III del Resuelvo de la sentencia definitiva del 07/03/2025 en el siguiente sentido: “**III. Costas:** la demandada soportará el 80%, mientras que la actora deberá cargar con el 20% restante, de acuerdo con lo considerado”.

HACER SABER. MM 2636/23

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/3ce52a50-fe8d-11ef-879a-bbb54e704cef>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/3ea9d3f0-fe8d-11ef-821e-ef02f92dff25>